



Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## Nº 263-2012-CR/GRL

Huacho; 04 de diciembre del 2012.

**VISTO:** El pedido del Consejero Regional de la provincia de Huarochirí, Lic. Hugo González Carhuavilca; quien solicita se incorpore como punto de agenda de la sesión extraordinaria del 04 de diciembre del 2012; la variación de la fecha de la realización de la Sesión Ordinaria Descentralizada del 13 de diciembre del 2012 en la provincia de Barranca, por el hecho que en el mismo día se va a llevar a cabo una AUDIENCIA PÚBLICA en la provincia de Cajatambo, por lo que a fin de no limitar la participación de los consejeros regionales a la mencionada audiencia, propone que se debe realizar dicha sesión el viernes 14 de diciembre del 2012.



### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, en la Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 04 de diciembre del 2012, en las instalaciones del Consejo Regional ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta, el pedido del Consejero Regional de la provincia de Huarochirí, Lic. Hugo González Carhuavilca; quien solicita se incorpore como punto de agenda de la sesión extraordinaria del 04 de diciembre del 2012; la variación de la fecha de la realización de la Sesión Ordinaria Descentralizada del 13 de diciembre del 2012 en la provincia de Barranca, por el hecho que en el mismo día se va a llevar a cabo una AUDIENCIA PÚBLICA en la provincia de Cajatambo, por lo que a fin de no limitar la participación de los consejeros regionales a la mencionada audiencia, propone que se debe realizar dicha sesión el viernes 14 de diciembre del 2012; con la sustentación del Consejero Regional de la provincia de Huarochirí; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, con el voto por Unanimidad de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15º de la Ley Nº 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39º del mismo cuerpo legal;





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 263-2012-CR/GRL

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** el A.C.R. N° 003-2012-CR/GRL, en la que se aprueba la realización de Sesión Ordinaria de la provincia de Barranca en la localidad de Barranca el día 13 de diciembre del 2012.



**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** realizar la Sesión Ordinaria en el distrito de Barranca de la provincia de Barranca el día 14 de diciembre del 2012.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

*[Handwritten signature]*  
C.P.C. OSWALDO MERINO ESPINAL  
CONSEJERO DELEGADO